

BASES FONDO EMPRENDER 2024

ANTECEDENTES DEL FONDO.

La Municipalidad de Panguipulli, con el fin de brindar apoyo de los emprendedores de la comuna viene a generar por un nuevo año este Fondo Concursable como un aporte efectivo para activar o reactivar iniciativas de negocios o emprendimientos de ciudadanos de la comuna que requieren un impulso para concretar o fortalecer sus iniciativas.

Es así como la Municipalidad de Panguipulli por medio de la Oficina Municipal de Desarrollo Económico Local OMDEL y Centros de Emprendimiento Comunal, dependientes de la Dirección de Turismo y Desarrollo Económico Local, ha implementado la iniciativa concursable denominada “**Fondo Emprender 2024**”, el que tiene como finalidad apoyar ideas de negocios, iniciativas de microemprendimiento o emprendimientos formalizados y no formalizados.

BASES TÉCNICAS.

1. OBJETIVOS DEL FONDO CONCURSABLE.

- Apoyar iniciativas de emprendimiento de la Comuna de Panguipulli, que han visto afectados sus ingresos económicos por diversas causas que afecten sustancialmente las ventas de su empresa o patrimonio comercial.
- Este fondo considera primordial apoyar iniciativas que aprovechan el desarrollo turístico de la comuna y que sustentan su actividad económica en diversos rubros complementarios a la misma, premiando además la innovación, compromiso con el medioambiente y el desarrollo de sus respectivos negocios.

2. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA LA POSTULACIÓN.

2.1 Requisitos:

- Emprendimientos informales o Microempresa formalizada:
 - a) Emprendimientos: Tener un emprendimiento funcionando con al menos 6 meses, no formalizado ante el Servicio de Impuestos Internos. Esto quiere decir, con o sin inicio de actividades. Experiencia demostrable. En este caso, será obligación que el emprendedor (a) formalice su microempresa en caso de adjudicar el fondo.
 - b) Microempresa Formalizada ante SII, Personas naturales o personas jurídicas sólo EIRL y SpA, preferentemente, con un mínimo 01 mese de inicio de actividades y/o patente municipal y máximo 60 meses.
- Ser mayor de 18 años.
- Ser residente de la Comuna de Panguipulli: Postulante deberá comprobar residencia permanente en la comuna de Panguipulli (acreditado por Registro Social de Hogares).
- No haber sido beneficiario en los últimos dos años, de un fondo similar de la Municipalidad de Panguipulli, para el apoyo al emprendimiento, y/o, otros fondos de



emprendimiento del Estado (Corfo, Sercotec, Fosis, Conadi, otro similar) durante los dos últimos años (2023 o 2024).

- La información que registre cada postulante en el formulario, debe ser fidedigna y estará sujeta a verificación por parte de la comisión evaluadora. En caso de entregar información falsa, quedará fuera del proceso de selección y quedará inhabilitada para postular a este fondo nuevamente.
- La postulación es de carácter individual: Completar en su totalidad el formulario de postulación, adjuntar todos los documentos obligatorios y enviar o entregar en la fecha señalada; aquellas que se presenten fuera de plazo serán rechazadas.
- Entregar postulación en oficina de Partes de la Municipalidad de Panguipulli en la fecha señalada en las presentes bases.
- **IMPORTANTE: además, cada postulante deberá subir antes de la hora de cierre del concurso, un video de mínimo 60 y máximo 90 segundos del proyecto postulado, cargado en la página municipal al correo omdel@munipangui.cl. El correo debe identificar claramente al postulante, con su nombre, rut y fono de contacto.**

2.2 Documentación y Anexos obligatorios para postular:

- Fotocopia simple del carnet de identidad vigente por ambos lados.
- Registro Social de Hogares actualizado, el cual puede ser obtenido en la página www.registrosocial.gob.cl
- Fotocopia simple de certificados de capacitaciones o cursos que acrediten acciones formativas de los últimos tres años.
- Al menos 3 fotografías en color de los productos o servicios que ofrece, en tamaño mínimo de 12x10 cm.
- Fotocopia simple de iniciación de actividades y patente municipal, si posee.
- Resolución sanitaria, en los casos que corresponda.
- Un presupuesto o cotización que debe ser con impuesto incluido, preferentemente personalizada a nombre del titular de la propuesta, donde señale el valor de la inversión que se realizará mediante el incentivo. No se aceptarán presupuestos de artículos usados y sólo podrá contemplar proveedores con Inicio de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos SII.
- En caso de emprendimientos informales, debe comprobar su existencia de acuerdo a lo que se señala en el punto 6.4 de las presentes bases.
- Video de presentación enviado omdel@munipangui.cl.
- Anexo 1, carta de compromiso y Anexo 2, declaración jurada.



2. 3. Rubros que pueden postular:

- a) Artesanía y muebles en madera, nativo.
- b) Productos Alimenticios Procesados.
- c) Producción de bienes o servicios innovadores y/o con alto impacto en la sustentabilidad del medio ambiente.
- d) Otros rubros que apunten al fomento del turismo e identidad comunal.

3. MONTOS INVOLUCRADOS.

Este beneficio estará dirigido a emprendedores y emprendedoras de las distintas localidades de Panguipulli, tanto urbano como rural, quienes recibirán como máximo un aporte económico no reembolsable de hasta:

- a) \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) para emprendedores informales, y de
- b) \$1.000.000.- (un millón de pesos) para empresas formalizadas.

Ambos tipos de postulantes deben presentar cofinanciamiento personal obligatorio, y posteriormente rendido, orientado a desarrollar sus ideas de negocio o implementar, fortalecer y complementar sus emprendimientos, mediante la adquisición de equipamiento para la producción, maquinarias y equipos, materiales y materia prima.

El cofinanciamiento obligatorio es de un 10% (mínimo) del valor solicitado al fondo.

Monto máximo disponible totales para este fondo EMPRENDER 2024, \$11.000.000 (ONCE MILLONES DE PESOS).

3.1 ¿QUÉ FINANCIARÁ ESTE FONDO?

- Equipamiento y maquinarias de producción.
- Habilitación de infraestructura existente.
- Inversiones para formalización.
- Muebles para la producción.
- Marketing y Publicidad (máximo 20% del total solicitado al fondo).

4. PERFIL DE LAS POSTULACIONES.

4.1 El fondo no financiará los siguientes ítems y/o actividades:

- Iniciativas que puedan estar en contra de las Ordenanzas Municipales, leyes y normativa vigente.



- Los recursos no podrán ser utilizados como garantía en obligaciones financieras o prestarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni pueden ser usados para formalizar la empresa, pagar ningún tipo de deudas, intereses o dividendos.
- Los recursos otorgados sólo podrán financiar las inversiones solicitadas en la postulación: maquinarias y/o equipos, herramientas, mercaderías y/o insumos, materias primas, promoción y difusión y asesoría técnica.
- Emprendimientos del rubro de alimentación de Ferias Costumbristas o emprendimientos individuales rurales o urbanos del rubro de alimentos que no puedan obtener la resolución sanitaria en un periodo menor o igual a 30 días posteriores al concurso.

4.2 El incentivo económico que se contempla en este Fondo Emprender, se ha definido de la siguiente manera, de acuerdo al perfil de cada una de las participantes:

- **Emprendimiento en funcionamiento sin formalización:** se enmarcan en esta categoría aquellos emprendimientos que estén operando, pero aún no están formalizados, y que requieran una inversión para mejorarla, mínimo con 6 meses de funcionamiento.
- En este caso el emprendedor que postula debe justificar y comprometer su formalización la cual debe realizarse ante el SII (servicio de Impuestos Internos) en un plazo no mayor a siete días hábiles en caso de ser notificado formalmente de la pre-selección de su iniciativa. Aspecto que será prerequisite para la selección definitiva y la obtención del financiamiento. Además, tratándose de emprendimientos que requieran para su formalización, autorización sanitaria (Resolución Sanitaria de la Seremi de Salud), preferentemente debe orientar las inversiones que realizará con el Fondo Emprender a los procesos de formalización reglamentarias, y debe demostrar en el proyecto que la Resolución Sanitaria se obtendrá en un máximo de 30 días posteriores a la adjudicación.
- **Microempresa en funcionamiento formalizado:** aquellos emprendimientos en funcionamiento y formalizados, con sus respectivos permisos, y que requieran inversión para mejorarla, mínimo 01 mes y máximo 60 meses de funcionamiento, preferentemente.

En este caso debe contar con sus permisos vigentes y adjuntar una copia de tales: SII, Resolución Sanitaria, Patente Municipal, otros que sean obligatorios según el rubro.

5. ETAPAS Y CALENDARIO DEL PROCESO (FECHAS SUJETAS A MODIFICACIÓN).

- **20 de noviembre de 2024:** Inicio de difusión del Fondo Concursable, periodo de publicación de las bases en la página web de la Municipalidad, www.municipalidadpanguipulli.cl. La Oficina OMDEL proporcionará toda la información

respecto al Fondo Concursable mediante informativos en la página web y redes sociales de la Municipalidad, y para consultas, se podrán contactar al teléfono: al correo electrónico: omdel@municipangui.cl

- **09 diciembre de 2024**, 13:00 horas, término del proceso de postulación: entrega en sobre cerrado dirigido a Concurso Emprende 2024, en oficina de partes de la Municipalidad de Panguipulli.

- **11 al 16 de diciembre de 2024**: entrega de listado de ganadores (FECHA SUJETA A MODIFICACIÓN en casos de fuerza mayor)

En el caso, de no contar con un mínimo de postulaciones, se ampliará la fecha de cierre del concurso.

Período máximo para rendición del fondo adjudicado: Desde la fecha de adjudicación, Máximo 20 días corridos, principalmente mediante facturas.

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Cada proyecto recibido será evaluado sobre la base de una pauta de evaluación construida a partir de los siguientes criterios:

Criterio	Porcentaje
1.Vulnerabilidad socioeconómica	15%
2. Factibilidad y viabilidad técnica	30%
3.Propuesta con algún grado de innovación o aporte a la sustentabilidad ambiental	15%
4.Claridad y Coherencia del Video de Emprendimiento	20%
5. Experiencia en el rubro que postula y/o acciones formativas desarrolladas	20%
Total	100%

6.1 Vulnerabilidad Social mediante el Registro Social de Hogares, se considerará el grado de vulnerabilidad socioeconómica de cada postulante.

Vulnerabilidad socioeconómica	Puntaje
81% o superior	Fuera de bases
61% al 80%	25
51% y el 60%	50
41% y el 50%	75
0% y el 40%	100



6.2 Factibilidad y viabilidad técnica: Se evaluará la consistencia técnica de la propuesta presentada, valorizando los alcances del beneficio económico que obtendrán las postulantes.

Factibilidad y viabilidad técnica	Puntaje
Poco factible	25
Medianamente factible	50
Potencialmente factible	75
Muy factible	100

6.3 Propuesta con algún grado de innovación o aporte a la sustentabilidad ambiental.

Innovación y/o sustentabilidad, en este punto se toma en cuenta el grado en que los emprendimientos incorporan nuevas modalidades de procesos en la fabricación de productos y servicios.

“la Innovación Sostenible es el desarrollo de nuevos o mejorados productos, procesos o servicios que consideren un grado de novedad y valor agregado para la empresa, considerando como eje central el impacto económico, pero también social y ambiental, para contribuir al desarrollo sostenible de nuestro país”; Corfo, Chile.

Innovación o aporte a la sustentabilidad ambiental	Puntaje
El proyecto es muy débil en este ítem o no contiene ninguna propuesta innovadora y/o que aporte a la sustentabilidad ambiental	25
El proyecto presenta una propuesta suficiente en su innovación y/o aporte a la sustentabilidad ambiental	50
El proyecto presenta una propuesta destacada y diferenciadora por su innovación y/o aporte a la sustentabilidad ambiental	75
El proyecto presenta una propuesta sobresaliente por su innovación y/o aporte a la sustentabilidad ambiental	100

6.4 Claridad y Coherencia del Video de Emprendimiento

Video de la propuesta	Puntaje
No presenta video de su propuesta o emprendimiento	Fuera de bases
Video poco claro , no refleja fielmente su propuesta, poco coherente con el proyecto escrito	50
Video normal, se aprecia claramente las ideas y la propuesta es coherente con el proyecto escrito	75
Video sobresaliente, expresa claramente la propuesta	100



Recomendaciones para el video, de 60 a 90 segundos de duración:

- i) Debes relatar en primera persona; se recomienda preparar un pequeño libreto o diálogos para no equivocarse, aprenderlo y ensayalo algunas veces, y que otra persona te ayude a gravarlo. Debes aparecer el titular de la propuesta en la mayor parte del video.
- ii) Hacer el video con el celular en posición horizontal, en un ambiente libre de ruidos que puedan interferir con el diálogo, idealmente colocar productos en un costado, en el taller o sala de producción (ordenado y bien iluminado)
- iii) Relato mínimo: Presentarse y presentar la empresa, destacar los principales productos o servicios, quienes son tus clientes, la propuesta de valor que hace diferente o que hace resaltar su negocio, proyecciones de crecimiento, etc.

6.5 Experiencia en el rubro que postula y/o acciones formativas desarrolladas

- a) **Experiencia en el rubro al que postula:** Se evaluará el conocimiento y manejo en el rubro que se postule, mediante la presentación de copia de documentos como permisos, mínimo 04 fotografías de productos y 02 fotografías del espacio de producción o servicio y/o o de la empresa con sus maquinarias y equipos, publicidad de redes sociales y similares del último año.

En el caso de microempresa informal, este ítem se puede acreditar con permisos temporales de SII, seremi de salud o permisos temporales de la Municipalidad. Además, debe adjuntar documentos que comprueben su funcionamiento real, tales como copias o capturas de pantallas de sus promociones en redes sociales, publicidad propia, facturas de compra de proveedores, que tengan vigencia dentro del último año.

Experiencia 10%	Puntaje
Sólo presenta fotos de productos, no certifica experiencia.	Fuera de bases
Experiencia demostrable de 6 meses en el rubro, permisos temporales (empresa informal), patente comercial vigente (microempresa formal).	50
Experiencia demostrable más de 6 meses hasta a 18 meses, en el rubro, permisos temporales (empresa informal, mínimo 2), patente comercial vigente (microempresa formal)	75
Experiencia demostrable más de 18 meses, en el rubro, permisos temporales (empresa informal, mínimo 3), patente comercial vigente (microempresa formal)	100



- b) Acciones formativas desarrolladas (10%): Para ser válida una acción formativa, se considera la participación en ferias, seminarios, talleres o capacitaciones virtuales o presenciales de al menos 5 horas cronológicas.**

Los puntos c) y d) del Ítem 6.5, se verificarán de manera interna de acuerdo con los registros de la Oficina Omdel y los Centro de Emprendimiento Comunal de Coñaripe y Neltume. El punto b) debe ser verificable mediante fotocopias simples de la acción formativa realizada. El taller de la Seremi de Salud no se contempla como capacitación válida para ítem. Sólo se consideran acciones formativas realizadas previo al inicio del actual concurso.

a) No presenta verificadores de acciones formativas independientes realizadas durante los últimos dos años.	25
b) Al menos dos acciones formativas realizadas de manera independiente, en los últimos dos años.	50
c) Inscrito en OMDEL (infocentros Municipales Panguipulli, Liquiñe, Choshuenco, con acciones formativas realizadas, al menos 02 en los últimos 2 años o Emprendedores Inscritos en Centro de Emprendimiento de Neltume, con o sin acciones de formación realizadas.	75
d) Inscrito en Centro de Emprendimiento, Coñaripe con al menos una actividad formativa realizada (certificación).	100

7. PROCESO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

6.1 Recepción, admisibilidad y evaluación de proyectos.

Tras el cierre de las postulaciones, la comisión evaluadora:

1. Director de Turismo y Desarrollo Económico local o su representante
2. Encargado de la Oficina Municipal OMDEL, o su representante
3. Profesional de Apoyo OMDEL.

En caso de que alguno de los titulares no pueda participar por razones de fuerza mayor, este podrá enviar un representante, bastando un correo electrónico con al menos 24 horas de antelación a la fecha de convocatoria de reunión de la comisión. Los reemplazantes podrá ser funcionario de DITUDEL, con contrato vigente en la Municipalidad de Panguipulli (honorarios, contrata o planta).

La comisión podrá sesionar con al menos 3 miembros presentes.

La comisión evaluadora tiene la facultad de declarar inadmisibles un proyecto, si considera que este no cumple con los requisitos mínimos establecidos en las bases.



Se deberá verificar que la postulación que cumpla con las exigencias administrativas estipuladas en las presentes Bases, revisando la documentación presentada, de acuerdo a lo solicitado; y si la postulación cuenta con los requisitos legales y condiciones técnicas para acceder al incentivo.

El puntaje mínimo para la entrega de los recursos será de 50 puntos en promedio ponderado.

6.2 Evaluación y selección.

- a) La comisión evaluadora, analizará los proyectos declarados admisibles, y mediante la pauta de evaluación asignará puntajes a cada uno de ellos. Serán ordenados por puntajes y serán seleccionados los mejores puntajes, según su perfil de postulación.
- b) En el caso de empate, la comisión evaluadora seleccionará aquel que tenga mayor puntaje en el criterio de "Factibilidad y viabilidad técnica".
- c) En caso de que postulen a la vez dos o más iniciativas, se asignarán los recursos en orden de prelación, considerando los puntajes de mayor a menor.

6.3 Adjudicación.

Los proyectos seleccionados, pasarán a la etapa de adjudicación, según los puntajes obtenidos de los criterios de selección.

6.4 Entrega de los recursos.

La comisión evaluadora aprobará el otorgamiento de los incentivos de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación, hasta la entrega total de los recursos y propondrá la elaboración de un Decreto que, por el total de proyectos seleccionados a financiar, el cual deberá llevar adjunto los presupuestos solicitados en los formularios de postulación seleccionados.

Concluida la etapa de aprobación, se procederá a gestionar la tramitación de Decreto de pago de acuerdo a los procesos administrativos establecidos por la Municipalidad de Panguipulli, de tal forma de materializar la entrega del incentivo, y que en el marco de la emergencia sanitaria, se realizará mediante transferencia electrónica, depósito a la cuenta bancaria de la postulante, o excepcionalmente en el caso de que no la posea mediante cheque nominativo, entregado por el Departamento de tesorería de la Municipalidad de Panguipulli, a nombre del beneficiario.

La entrega de los incentivos no podrá exceder más allá de un plazo de 30 días hábiles después de aprobado el proyecto y revisada toda la documentación antes señalada.



6.5 Rendición del Fondo.

El beneficiario contará con un máximo de 30 días hábiles, a partir del pago formal de los recursos, para presentar la rendición de factura o boleta detallada de la inversión realizada, la cual deberá ser entregada de manera presencial en la oficina municipal Omdel, ubicada en Padre Sigisfredo Esquina Alessandri s/n, de nuestra comuna.

La no rendición del incentivo económico o el mal uso de los recursos, podría dar origen a las acciones legales correspondientes y a las sanciones administrativas respectiva, según Resolución N° 30, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; además quedará inhabilitada para participar y ser beneficiada nuevamente por éste Fondo Concursable y de cualquier otro beneficio, ayuda o asignación por parte del Municipio.



SERGIO TOLEDO BURDILES
DIRECTOR(S) DE TURISMO Y DESARROLLO EC. LOCAL